



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 202510310160

De 31 DE OCTUBRE de 2025

Por medio de la cual se define el CALENDARIO ACADÉMICO para el año escolar 2026 en la Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA

El Rector de la Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 7º de la Ley 715 de 2001 y Resolución Municipal 202550084818 DE 20/10/2025, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Acto Legislativo N°. 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó a Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, el calendario académico "...se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo".

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1. que "... las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b. seis (6) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales

**"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"**

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

b. trece (13) semanas de receso estudiantil."

El artículo 2.3.3.1.11.1., del Decreto mencionado, declara que "Los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América."

El artículo 2.4.3.4.2., del Decreto citado expresa además; "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular N° 16 del 10 de agosto de 2012 y Circular N° 007 del 24 de abril de 2015 invita y reitera a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y directivos de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que es función del Rector de la institución, expedir el Calendario Escolar con fundamento en las normas vigentes.

Libertad Ciencia  
**RESUELVE**

### **ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir el calendario académico general (A) para la institución educativa A.S.I.A IGNACIANA.

En los siguientes apartados se precisa las fechas de inicio y finalización de las actividades que constituyen el calendario académico, estas aplican para la oferta de Educación Formal Regular en cualquiera de sus niveles, ciclos y grados, incluyéndose la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI.

La vigencia del año lectivo 2026 inicia el 12 DE ENERO y terminará 13 DE DICIEMBRE, teniendo en cuenta que se debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos

Artículo 2: Trabajo académico con estudiantes. El plan de estudios se desarrollará durante las siguientes cuarenta (40) semanas lectivas:

**"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"**

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018  
Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
26 ENERO	29 DE MARZO	NUEVE(9)SEMANAS	VEINTE (20)SEMANAS
06 DE ABRIL	21 DE JUNIO	ONCE(11)SEMANAS	

### SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13 DE JULIO	04 DE OCTUBRE	DOCE(12)SEMANAS	VEINTE (20)SEMANAS
12 DE OCTUBRE	06 DE DICIEMBRE	OCHO(8)SEMANAS	

Parágrafo: Entrega de informes académicos. En ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con los artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.11., 2.3.3.3.3.14. y 2.3.3.3.3.15. del Decreto 1075 de 2015, el establecimiento educativo programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en cuyo documento se presenta el estado actual del proceso formativo del educando.

Artículo 3: Desarrollo institucional.

Los Directivos Docentes y Docentes llevan a cabo actividades institucionales, sin estudiantes, durante las siguientes cinco (6) semanas:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
Desde	Hasta	Duración	
12 de enero de 2026	25 de enero de 2026	Dos (2) semanas	
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
06 de julio de 2026	12 de julio de 2026	Una (1) semana	Seis (6) semanas
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	13 de diciembre de 2026	Una (1) semana	

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

### Artículo 4: Receso estudiantil.

Los estudiantes disfrutarán de trece (13) semanas de descanso distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL				
DESDE	HASTA	DURACIÓN		
22 DICIEMBRE 2025	25 ENERO 2026	CINCO (5) semanas	TRECE (13) Semanas	
30 MARZO	05 ABRIL	Una (1) semana (Semana Santa)		
22 JUNIO	12 DE JULIO	Tres (3) semanas		
05 OCTUBRE	11 OCTUBRE	Una (1) semana		
07 DICIEMBRE	27 DICIEMBRE	Tres (3) semanas		

Parágrafo: Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media ofrecen un día de receso estudiantil, adicional a los anteriores.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo anteriormente citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el artículo 3 de la presente resolución.

El objeto de tal día es realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de acto administrativo.

### Artículo 5: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales.

Las siete (7) semanas de vacaciones se distribuyen como sigue:

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018  
Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
22 DICIEMBRE 2025	11 ENERO 2026	Tres (3) semanas	Siete (7) Semanas
22 JUNIO	05 JULIO	Dos (2) semanas	
14 DICIEMBRE	27 DICIEMBRE	Dos (2) semanas	

### Artículo 6: Plan operativo, distribución de tiempos y actividades docentes.

El Rector, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, es el responsable de organizar al interior del establecimiento educativo, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2026, así como el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo.- El rector de la institución educativa deberá presentar la programación del plan operativo y actividades para el año 2026 al Consejo Directivo y de igual forma, remitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada periodo semestral.

### Artículo 7: Calendario de fiestas patrias y otras celebraciones.

La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en el establecimiento educativo, en el mes de julio, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

Parágrafo 1: En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, el establecimiento educativo, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizará la elección del Personero Estudiantil (día de la democracia escolar), según día fijado por secretaría de educación.

Parágrafo 2: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 de 2006 y teniendo en cuenta que en el mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo según directrices de secretaría de educación .

En consecuencia los Directores de Núcleo harán la programación en sus territorios y lo propio harán los Rectores y Directores de los establecimientos educativos, quienes deberán incluir dichas actividades en su Plan Operativo



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018  
Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Anual y reportar las mismas a la Dirección Técnica de la Gerencia Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 3: En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en la cual la ciudad de Medellín celebra su aniversario de fundación, las instituciones educativas, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

Artículo 8: El Rector del establecimiento educativo, además de las responsabilidades establecidas en el artículo 10º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y en esta resolución; presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del plan operativo del año lectivo 2024, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5º del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 9: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo.

Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio educativo.

Las actividades interinstitucionales que la institución educativa desarrolle con entidades del estado, deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional; para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015, "Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución".

Parágrafo: Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 2.3.3.3.3. del Decreto Nacional 1075 de 2015, los Consejos Académicos y Directivos de todos los establecimientos educativos, garantizarán en la programación anual, a los estudiantes que requieran "...estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo".

Artículo 10. El Control y vigilancia. El control sobre la aplicación del calendario académico en el establecimiento educativo, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo. También se tendrá en cuenta a este respecto, la Circular 16 del 10 de agosto de 2012, emanada por la Procuraduría General de la Nación, en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y Directores de

**"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"**

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



## Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.  
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico.

Artículo 11: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Artículo 12: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 DE OCTUBRE de 2025

Firma del Rector

Institución Educativa

Ásia Ignaciana

Refrendado por: \_\_\_\_\_

Director de

Responsabilidad  
Libertad Ciencia

Medellín

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"  
"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"  
Calle 122 #151 P. 30 El Playón - teléfonos 4610517 / 4611821  
Calle 122 #151 P. 30 El Playón - teléfonos 4610517 / 4611821  
"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"